

Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-14

RRE0901700066

RECOLECTORA REMEX, S. DE R.L. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

RAZÓN SOCIAL

RECOLECTORA REMEX, S. DE R.L. DE C.V.

FABIOLA GUADALUPE GARDUÑO VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
Juan Pablo Aldasoro No. 184
Col. Aviación Civil
15740, Venustiano Carranza, Ciudad de México
Tel. (55) 6550 8230
E-mail: rremex14@hotmail.com

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa RECOLECTORA REMEX, S. DE R.L. DE C.V. presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- 1. Que con fecha 31 de octubre de 2014, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización No. 09-I-15-14 mediante oficio DGGIMAR.710/009629, a favor de la empresa RECOLECTORA REMEX, S. DE R.L. DE C.V. para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 1 (una) unidad con una capacidad de carga de 1 (una) tonelada por viaje, con vigencia de 10 años.
- 2. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 12 de julio de 2018, registrado con número de bitácora 09/HS-0450/07/18, la empresa RECOLECTORA REMEX, S. DE R.L. DE C.V. solicitó modificación por ampliación del parque vehicular en su Autorización 09-I-15-14 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/009629 de fecha 31 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV, XXIX y XXIX; 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



